BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF P Nº 125 20 12.-

PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO 2012 (ARP) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto Nº 10.350 del 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma **SENSICRED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80032508-7, domiciliada en la Fracción Arroyo Abay 2, Ruta a Villeta de la ciudad de Ypané, representada por **LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.590.479, en calidad de Apoderada, en adelante **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Organización Integral EXPO 2012 (ARP) para el BNF"**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata a la **CONTRATISTA** para la **"Organización Integral EXPO 2012 (ARP) para el BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa Nº 3/2012**, y la Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha 20 de abril de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

ALCANCE DEL SERVICIO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción
1	90151802-031	"Organización Integral EXPO 2012 (ARP)"

DESCRIPCION	CANTIDAD
Almuerzo y cena para 25 personas que serán comisionadas el tiempo que dure la Expo 2012. Almuerzo: pastas, variedad de carne asada (vacuna, porcina y aves) con guarnición, minutas. Servicio completo incluyendo bebidas.	15 (quince) días
Cocktel de lanzamiento de línea de Crédito, para 150 personas. Servicio de buffet, mesa de queso, bocaditos frio y caliente. Bebidas.	150 (ciento cincuenta) personas
Cocktel para las autoridades del BNF, cantidad de personas 120. Servicio de buffet, mesa de queso, bocaditos frio y caliente. Servicio completo incluyendo bebidas.	120 (ciento veinte) personas
Cóctel para los gerentes del BNF, cantidad de personas 120. Servicio de picadas (variedad carne vacuna, porcina, chorizos variados, mandioca, sopa paraguaya, chipa guazú). Servicio completo incluyendo bebidas.	120 (ciento veinte) personas

Leticia Ma Centurión

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

SENSICRED

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Equipo de audio para los tres eventos (micrófonos, luces y música funcional)	3 (eventos)
Provisión de bebedero frio/caliente.	1 (uno)
Provisión de bidones de agua para todo el tiempo que dure la Expo-2012	
Provisión de vasos descartables.	2000 (dos mil)
Bebidas para los visitantes del stand. Gaseosas.	
Provisión de: 20 (veinte) vasos de vidrio 20 (veinte) copas 2 (dos) bandejas 2 (dos) hieleras	
Provisión de: 20 (veinte) paquetes de servilletas de papel 10 (diez) toallas descartables 4 (cuatro) desodorante de ambiente 10 (diez) paquetes papel higiénico de 4 unidades 5 (cinco) jabón liquido 10 (diez) pastillas para inodoro	
Promoción para el Evento	
1. Entradas para los invitados a la Expo 2012	300 (trescientas)
2. **Obsequios para los 3 eventos previstos:**	
-sombrero texano de lona con logo del Banco impreso.	400 (cuatrocientos)
-estuche para asado de tela tipo 600 color bordó con beige bordado el logo del Banco, que contenga cuchillo, tenedor y paño.	200 (doscientos)
3. Invitaciones impresas para los 3 eventos	500 (quinientas)
4. Trípticos que contenga la promoción de la línea de crédito BNF lanzado para la Expo 2012	4.000 (cuatro mil)
5. Banner impreso con porta banner de una medida de 2 mts. de alto y 1 metro de ancho	3 (tres)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha 20 de abril de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación N° 7 Acta 68 de fecha 31 de mayo de 2012 del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Leticia Dos Santos

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2012. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 18/2012, ID Nº 238026/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 3/2012**, según Resolución Nº 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en la que se halla contemplado este servicio----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** de fecha 20 de abril de 2012, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA incluido) G.
1	90151802-031	Organización Integral EXPO 2012 (ARP), según Especificaciones Técnicas, Anexo 3.	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	104.000.000.-
Precio Total: Guaraníes ciento cuatro millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).								**104.000.000.-**

El **BNF** abonará a la **CONTRATISTA**, en forma mensual, por mes vencido dentro de los **30 (treinta)** días de la presentación de la factura, previo V° B° del **Gabinete de la Presidencia**, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el **Código de Contratación (CC)**, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

6. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Leticia A de Cuevas

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

SENSICRED

BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

7. PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA

El plazo de inicio del servicio será a partir de la Apertura de la EXPO 2012, tendrá una vigencia de 2 (dos) meses.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizara en el Predio de la EXPO 2012 (ARP); en coordinación con el Gabinete de la Presidencia.----------

9. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

Leticia de Quintana

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

SENSICRED

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

La **CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

10. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar a la **CONTRATISTA** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto N° 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por la **CONTRATISTA**.----------

11. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por la **CONTRATISTA** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

12. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

13. CONFIDENCIALIDAD

La información que la **CONTRATISTA**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc, tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por la **CONTRATISTA**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

Leticia de Quiñonez

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

SENSICRED

BNF

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación de la **CONTRATISTA** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o la **CONTRATISTA** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

14. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y la **CONTRATISTA** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes, conforme a lo dispuesto en el punto Nº 6 de éste contrato.----

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.-------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgada por un Banco de plaza, regida por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Leticia Ade Quiñonez

SENSICRED

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, la **CONTRATISTA** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 6º del Decreto Nº 1607, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

17. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas a la **CONTRATISTA**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables a la **CONTRATISTA**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará a la **CONTRATISTA** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

18. LEYES Y REGLAMENTOS

La **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

19. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..26..días del mes de....junio.....del año dos mil doce.----------

CONTRATISTA Leticia de Cuevas

AGUSTIN BENITEZ CRUZ
Presidente

"Organización Integral EXPO 2012 (ARP) para el BNF"

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA